TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS DE LA OFERTA 1
2. MARCO REGULATORIO 2
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 3
3.1 Necesidad de la contratación 3
3.2 Forma de satisfacerla 3
3.3 Alcance del objeto 15
4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 16
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
6. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 17
7. JUSTIFICACIÓN 17
8. OBLIGACIONES 18
8.1 Obligaciones generales del contratista 18
9. PARTICIPANTES 20
10. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN 20
11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES 20
12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 31
13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 31
14. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS 31
15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN 32
16. INFORME DE EVALUACIÓN 32
17. ACEPTACIÓN DE OFERTA 32
18. ADJUDICACIÓN PARCIAL 33
19. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 33
20. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 33
21. CONTENIDO DE LA PROPUESTA 34
22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 35
23. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO 36
24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 36
25. PLAZO DE EJECUCIÓN 36
26. GARANTÍAS 37
27. ANÁLISIS DEL SECTOR 37
28. CONCLUSIONES 37

1. DATOS DE LA OFERTA

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

STM-MC-005-2025

INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.

Dependencia: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: STM-MC-005-2025
Objeto: 2025N-135 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Valor: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000)
Fecha: MAYO DE 2025
Plazo: 2 MESES

2. MARCO REGULATORIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de Contratación Pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", la cual posteriormente es recogida por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** a través de la **SECRETARÍA TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL,** formula la presente Invitación Pública a través del Portal Único de Contratación para presentar ofertas, y establece los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, se señala que esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás normas vigentes concordantes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para atender la necesidad expuesta no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía del municipio de san José de Cúcuta para el año 2025; el procedimiento que se adelantará será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 20208 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 20119, que debe ser utilizada en los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, así verse sobre bienes de características técnicas uniformes, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía.

Es importante resaltar que, el parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía. Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: "Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)

Por lo tanto, se puede concluir que no se establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que "La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación".

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia,

una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2025N-135 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

El objeto consiste en la adquisición y suministro de materiales y elementos esenciales para la ejecución de actividades de señalización horizontal y demarcación vial en las vías del municipio de San José de Cúcuta. Incluye, entre otros, pintura termoplástica, microesferas de vidrio reflectivas, solventes, cintas reflectivas, y demás insumos requeridos para garantizar la correcta aplicación y durabilidad de las marcas viales, conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes para la seguridad y regulación del tránsito. El suministro debe cumplir con los estándares de calidad establecidos, asegurando la visibilidad, adherencia y resistencia al desgaste en las condiciones climáticas y de tráfico del municipio.

La descripción debe ajustarse a los requerimientos técnicos específicos del municipio, como colores, cantidades, y normatividad vigente.

3.1 Necesidad de la contratación

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de compraventa, proceso que se llevará a cabo atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3.2 Forma de satisfacerla

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, 0-FICHA TÉCNICA, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los bienes.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Selección de Mínima Cuantía, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las especificaciones del servicio reseñado en el Plan de Compras diseñado por la administración para la vigencia 2025

# Ítem	Unidad	Descripción	Cantidad
INSUMO PARA DEMARCACIÓN VIAL			
DEMARCACIONES - Imprimante.			
1	TAMBOR	Imprimante acrílico negro, 45% solidos por volumen	1

PINTURA ACRÍLICA			
2	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base solvente 51% sólidos por volumen, Amarilla.	1
3	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base solvente 51% sólidos por volumen, Blanco.	1
4	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base solvente 51% sólidos por volumen, Rojo	1
5	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base solvente 51% sólidos por volumen, Azul	1
6	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base solvente 51% sólidos por volumen, verde	1
7	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base solvente 51% sólidos por volumen, naranja	1
8	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base agua 51% sólidos por volumen, Amarilla.	1
9	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base agua 51% sólidos por volumen, Blanco.	1
10	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base agua 51% sólidos por volumen, Rojo	1
11	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base agua 51% sólidos por volumen, Azul	1
12	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base agua 51% sólidos por volumen, verde	1
13	TAMBOR	Suministro de pintura acrílica base agua 51% sólidos por volumen, naranja	1
DEMARCACIONES - Resina termoplástica.			
14	BULTO	Suministro de resina termoplástica blanca	1

15	BULTO	Suministro de resina termoplástica amarilla	1
16	BULTO	Suministro de resina termoplástica azul	1
17	BULTO	Suministro de resina termoplástica rojo	1
18	BULTO	Suministro de resina termoplástica naranja	1
DEMARCACIONES - Pintura plástico en frío metilmetacrilato.			
19	KIT	Suministro de pintura en plástico en frio blanco metilmetacrilato spray según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
20	KIT	Suministro de pintura en plástico en frio amarillo metilmetacrilato spray según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
21	KIT	Suministro de pintura en plástico en frio azul metilmetacrilato spray según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
22	KIT	Suministro de pintura en plástico en frio verde metilmetacrilato spray según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
23	KIT	Suministro de pintura en plástico en frio rojo metilmetacrilato spray según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
24	KIT	Suministro de pintura en plástico en frio naranja metilmetacrilato spray según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
DEMARCACIONES - Pintura plástico en frío llana			
25	GALÓN	Suministro de pintura en plástico en frio blanco metilmetacrilato llana según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
26	GALÓN	Suministro de pintura en plástico en frio amarillo metilmetacrilato llana según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
27	GALÓN	Suministro de pintura en plástico en frio azul metilmetacrilato llana según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1

28	GALÓN	Suministro de pintura en plástico en frio verde metilmetacrilato llana según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
29	GALÓN	Suministro de pintura en plástico en frio rojo metilmetacrilato llana según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
30	GALÓN	Suministro de pintura en plástico en frio naranja metilmetacrilato llana según norma NTC 4744 y/o normatividad vigente.	1
		DEMARCACIONES - Otros	
31	BULTO	Suministro de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072 y/o normatividad vigente.	1
32	TAMBOR	Suministro de disolvente aromatico Xilol	1
33	BULTO	Suministro de microesfera de vidrio tipo 1 o superior presentación 25 kg	1
34	BULTO	Suministro de pegante para dispositivos viales 1.5 kg	1
		SEÑALES VERTICALES	
35	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
36	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en angulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
37	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 45 cm, lámina en aluminio (2 mm) y papel reflectivo tipo IV, pedestal en angulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
38	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
39	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
40	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, en lámina en aluminio (2 mm) y papel reflectivo tipo IV, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
41	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm,	1

		cumpliendo con normatividad vigente.	
42	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaria o informativa de 60 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
43	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaria o informativa de 60 cm, en lámina de aluminio (2mm) y papel reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
44	Ud.	Suministro de señal DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 60 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
45	Ud.	Suministro de señal DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 60 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
46	Ud.	Suministro de señal DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 60 cm, en lámina en aluminio (2 mm) y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
47	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 75 cm, lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
48	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaria o informativa de 75 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
49	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaria o informativa de 75 cm, en lámina de aluminio (2mm) y papel reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
50	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 75 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
51	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 75 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
52	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 75 cm, en lámina en aluminio (2 mm) y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1

53	Ud.	Suministro de señal SP-47, SP-47A de 75 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
54	Ud.	Suministro de señal SP-47, SP-47A de 75 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
55	Ud.	Suministro de señal SP-47, SP-47A de 75 cm, lámina en aluminio (2 mm), reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
56	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SP-47/SR, SP-47A /SR de 75 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
57	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SP-47/SR, SP-47A /SR de 75 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
58	Ud.	Suministro de señal SP-47 B y SP-46 B 75 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente. Cuentan con dispositivos opto electrónicos luminiscentes (LED) larga vida, con panel solar (operación 7x24)	1
59	Ud.	Suministro de señal SP-47 B y SP-46 B 75 cm, en lámina en aluminio (2 mm), reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente. Cuentan con dispositivos opto electrónicos luminiscentes (LED) larga vida, con panel solar (operación 7x24).	1
60	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaria o informativa de 90 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
61	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX preventiva, reglamentaria e informativa de 90 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
62	Ud.	Suministro de señal preventiva, reglamentaria o informativa de 120 cm, en lámina galvanizada C-16 y papel reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
63	Ud.	Suministro de señal SP-54, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
64	Ud.	Suministro de señal informativa SI-27, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo normatividad vigente.	1

65	Ud.	Suministro de señal informativa SI-27, en lámina de aluminio (2mm), reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
66	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SI-04 (poste de referencia) de 45 x 100 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
67	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SI-04 (poste de referencia) de 45 x 100 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
68	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SI-04 (poste de referencia) de 45 x 100 cm, en lámina de aluminio (2mm), reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
69	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SI-04 (poste de referencia) de 45 x 125 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
70	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SI-04 (poste de referencia) de 45 x 125 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
71	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SI-04 (poste de referencia) de 45 x 125 cm, en lámina de aluminio (2mm), reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
72	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SI-04 (poste de referencia) de 45 x 147 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
73	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SI-04 (poste de referencia) de 45 x 147 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
74	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX SI-04 (poste de referencia) de 45 x 147 cm, en lámina de aluminio (2mm), reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
75	Ud.	Suministro de señal DOBLE O DUPLEX tipo SI26 - SR39/SR-38, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
76	Ud.	Suministro de señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con	1

		normatividad vigente.	
77	Ud.	Suministro de señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
78	Ud.	Suministro de señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, lámina en aluminio (2 mm), reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
79	Ud.	Suministro de señal SR-38 o SR-39 de 90 x 30 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
80	Ud.	Suministro de señal SR-38 o SR-39 de 90 x 30 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
81	Ud.	Suministro de señal SR-38 o SR-39 de 90 x 30 cm, lámina en aluminio (2 mm), reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
82	Ud.	Suministro de señal SR-30 con baliza destellante de panel solar, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
83	Ud.	Suministro de señal SR-30 con baliza destellante de panel solar, en lámina galvanizada C-16, reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
84	Ud.	Suministro de señal SR-30 con baliza destellante de panel solar, en lámina de aluminio (2mm), reflectivo alta intensidad tipo IV o superior, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
85	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal de 45 x 30 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
86	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal de 45 x 30 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
87	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal de 45 x 30 cm, en lámina de aluminio (2mm), reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1

88	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal de 50 x 40 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
89	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal de 50 x 40 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
90	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal de 50 x 40 cm, en lámina de aluminio (2mm), reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
91	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal de 75 x 60 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
92	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal de 75 x 60 cm, en lámina de aluminio (2mm), reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
93	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal DOBLE O DUPLEX de 45 x 57,5 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
94	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal DOBLE O DUPLEX de 50 x 76 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
95	Ud.	Suministro de delineador de curva horizontal de 75 x 114 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
96	Ud.	Suministro de marcador sencillo de obstáculo (dol) 80 x 15 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
97	Ud.	Suministro de marcador sencillo de obstáculo (dol) 80 x 15 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
98	Ud.	Suministro de marcador sencillo de obstáculo (dol) 80 x 15 cm, en lámina de aluminio (2mm), reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1

99	Ud.	Suministro de marcador DOBLE O DUPLEX de obstáculo (chevron) 80 x 30 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.0 mm, cumpliendo con normatividad vigente.	1
100	Ud.	Fabricación, Suministro de marcador DOBLE O DUPLEX de obstáculo (chevron) 80 x 30 cm, en lámina galvanizada C-16, reflectivo prismático tipo IV o superior, amarillo limón fluorescente, pedestal en ángulo, cumpliendo con normatividad vigente.	1
101	m^2	Suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo alta intensidad tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI, cumpliendo con normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación).	1
102	Ud.	Suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (poste sencillo para tableros iguales o menores a 75 x 100 cm), cumpliendo con normatividad vigente.	1
		DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - Delineadores de piso o elevados	
103	Ud.	Suministro de tachas reflectivas. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1) y la normatividad vigente.	1
104	Ud.	Suministro de tachas reflectivas con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1) y la normatividad vigente.	1
105	Ud.	Suministro de tachas electrónicas con panel solar de silicona cuerpo en aluminio, espigo de mínimo 5 cm, colores: blanco, rojo, azul, amarillo; flasheo variable o fijo, cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1) y la normatividad vigente.	1
106	Ud.	Suministro de estoperoles plásticos, de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura, de acuerdo con NTC 4745 y/o normatividad vigente.	1
107	Ud.	Suministro de estoperoles plásticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máIV o superiorma 2 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm, de acuerdo con NTC 4745 y/o normatividad vigente. Incluye elementos de fijación. Cumpliendo con la normatividad vigente.	1
108	Ud.	Suministro de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máIV o superiorma 2 cm de altura, con un espigo de mínimo 5 cm, de acuerdo con NTC 4745 y/o normatividad vigente. Incluye elementos de fijación.	1
109	Ud.	Suministrode tachón en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo IV o superior (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máIV o superiorma de 6 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	1

110	Ud.	Suministro de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (tipo piramidal, dimensiones: altura mínima de 8 cm, ancho de 15 cm y largo 40 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	1
111	Ud.	Suministro de boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones málV o superiormas: de 10 cm de altura y 24 cm de base).	1
112	Ud.	Suministro de boya plástica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones málV o superiormas: de 10 cm de altura y 24 cm de base).	1
		DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - Delineadores verticales y marcadores de obstáculos.	
113	Ud.	Suministro de delineador tubular simple construido en material sintético fleIV o superiorble de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	1
114	Ud.	Suministro de hito de vértice en resina poliéster de color azul con alta resistencia al impacto y material retrorreflectivo tipo IV o superior en la parte superior (tipo semicilíndrico con incrustación al pavimento, altura málV o superiorma de 1,20 m a 1,35 m, ancho de 1,0 m a 1,2 m de acuerdo con la figura 5-13 Resolución 1885 de 2015 y/o normatividad vigente). Incluye accesorios y materiales para fijación.	1
115	Ud.	Suministro de hito de arista. En forma (plana, circular, rectangular, ovalada o forma de A), construido en material plastico de alta densidad o similar, con un elemento retroreflectivo tipo IV o superior, cumpliendo con la normatividad vigente. Incluye accesorios y materiales para fijación.	1
116	Ud.	Bolardo bajo en hierro M62	1
117	Ud.	Bolardo alto en hierro M63	1
		DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - Reductores de velocidad, resaltos.	
118	m	Suministro de resalto portátil de caucho o plástico con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 cm y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	1
119	Ud.	Suministro de resalto tipo cojín en plástico o caucho con dimensiones largo entre 2 m y 3 m, ancho entre 1,6 m y 1,8 m y altura málV o superiorma entre 6,0 cm y 7,5 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	1
		PASOS PEATONALES	
120	Ud.	Suministro de baliza luminosa elevada (luz intermitente de color amarillo) dimensiones de acuerdo con la figura 6 -14 de resolución 1885 de 2015 y/o normatividad vigente.	1

121	m	Mallas peatonales – Suministro de malla electrosoldada con pintura tipo poliéster color verde, con diámetro del alambre mínimo de 4,5 mm y poste tubular o cuadrado de mínimo 6 cm x 6 cm, de empotrar, con módulos de altura mínima de 2,08 m y ancho 3,00 m y sus respectivos accesorios para la instalación. Incluye la cimentación del soporte para el poste tubular con concreto reforzado.	1
		HERRAMIENTA MENOR	
122	Ud.	Suministro de Generador A Gasolina De 6.000 Watts 120v / 240v / 12v Fujita, o disel con especificaciones electricas o superiores	1
123	Ud.	Suministro de Rotomartillo 120 voltios, 8.6 amperios o similar capacidad de broca 1 1/8" de alto rendimiento garantía minima 3 años.	1
124	Ud.	Broca para taladro acorde al ítem 123 avala por el fabricante diametro 5/8	1
125	Ud.	Paladraga con mango metálico de alta resistencia y durabilidad.	1
126	Ud.	Pala con mango metálico de alta resistencia y durabilidad	1
127	Ud.	Barras forjadas longitud minima 1,80 mts incluye templado	1
128	Ud.	Carretilla antipinchazo 3.5 con tolva plastica tipo bellota o similar	1
129	Ud.	Rollo de cinta para enmascarar de 1 1/2" x 40 mts	1
130	M2	Plantilla para demarcación vial acorde a manual de señalización vial 2024, incluye artes marcos y elementos para aplicación de pinturas líquidas.	1
131	M2	Plantilla para demarcación vial acorde a manual de señalización vial 2024, incluye artes marcos y elementos para aplicación de pinturas por estrución	1

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, manifestando que dicha garantía cubrirá lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

1. Calidad de los bienes a suministrar.
2. Término de la garantía no inferior a un (01) año.
3. Reemplazará totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación en un plazo máximo de doce (12) horas, contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato sin costo alguno durante el término de la garantía, para la entidad contratante.

CERTIFICACIÓN GARANTÍA DIRECTA

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, en la cual certifique su compromiso de garantía directa, como distribuidor autorizado de la marca, para lo cual las reposiciones se tramitarán directamente con el oferente sin necesidad de tramite y/o gestión alguna con la marca.

GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato. Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación al secretario general, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.3 Alcance del objeto

El alcance del suministro abarca la provisión, transporte y entrega de los materiales y elementos requeridos para realizar las actividades de señalización horizontal y demarcación vial en las vías públicas del municipio de San José de Cúcuta, garantizando su disponibilidad en los lugares y tiempos establecidos por la entidad contratante. A continuación, se detallan los principales componentes del alcance:

1. **Suministro de Materiales:**
 - Provisión de pintura termoplástica (en colores blanco, amarillo u otros según normativa), pintura acrílica base agua o solvente, microesferas de vidrio reflectivas, cintas reflectivas, diluyentes, y otros insumos necesarios para la aplicación de señalización horizontal.
 - Los materiales deben cumplir con las especificaciones técnicas de normas nacionales (como INVÍAS, NTC) e internacionales (ASTM, EN), asegurando alta reflectividad, durabilidad, adherencia y resistencia a condiciones climáticas y tráfico vehicular.
2. **Logística y Entrega:**
 - Transporte de los materiales hasta los puntos de almacenamiento o sitios de aplicación designados por el municipio, asegurando su integridad y cumplimiento de los plazos establecidos.
 - Coordinación con la entidad contratante para la recepción, verificación y almacenamiento de los insumos, cumpliendo con las condiciones de seguridad y manejo adecuado.
3. **Exclusiones:**
 - El alcance no incluye la aplicación de los materiales ni la ejecución de las labores de señalización horizontal.
 - No contempla el suministro de equipos o personal para la demarcación vial.
4. **Condiciones de Calidad y Garantía:**
 - El proveedor deberá garantizar la reposición de materiales defectuosos o no conformes sin costo adicional para la entidad contratante, dentro de los plazos establecidos.

Consideraciones Adicionales:

- El proveedor deberá presentar fichas técnicas y de seguridad de los materiales, detallando composición, modo de uso, almacenamiento y manejo seguro al momento de la entrega.
- Se debe garantizar la disponibilidad de los insumos durante el período contractual, ajustándose a las necesidades del municipio.
- La entidad contratante podrá realizar inspecciones y pruebas de calidad a los

materiales entregados para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

in embargo, los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
46	4616	461615	46161504	Señales de trafico
31	3121	312118	31211800	Disolventes y diluyentes para pintura
31	3121	312115	31211500	Pinturas y tapa poros

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000), incluido IVA,y**/o A.I.U, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El valor del presupuesto oficial se ejecutara a monto agotable, según el Anexo Técnico se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00002847 del 07 de mayo de 2025, rubro 2.3.2.02.01.003 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía de San José de Cúcuta a través del Ordenador del Gasto designado, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

La Alcaldía de San José de Cúcuta a través del Ordenador del Gasto designado, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato o se haga entrega de los suministros requeridos por el valor total del presupuesto estimado para esta contratación, previa presentación de los documentos para el pago: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Entrada almacén de los bienes; (d) Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de

las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (e) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de
Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

6. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad del secretario de tránsito o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

7. JUSTIFICACIÓN

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Teniendo en cuenta que es un proceso a monto agotable el valor total de la oferta en la plataforma secop II y en el formato oferta económica será por el valor total del presupuesto oficial estimado para esta contratación, sin embargo, para la comparación de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria total de los valores unitarios individuales de cada item.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

8. OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con las siguientes Obligaciones:

8.1 Obligaciones generales del contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
6. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Poner al servicio de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio las condiciones técnicas descritas en los bienes que va a suministrar, de acuerdo al alcance del objeto del presente documento.
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
3. Realizar la entrega de los bienes adquiridos, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados según la propuesta del contratista.
5. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
6. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
10. Ejecutar el contrato, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
11. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

9. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

11.1 Criterios para realizar la evaluación

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas, siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

- La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente al proponente que tenga el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

11.2 Requisitos habilitantes

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. En algunos casos, la Alcaldía suministra formatos modelo como guía para la presentación de los documentos, los cuales se adjuntan con la presente invitación y son de obligatorio diligenciamiento en papeleria del proponente.

Es importante que los proponentes tengan en cuenta que, de conformidad con lo señalado en el Numeral 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **CAPACIDAD JURÍDICA** no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes de la oferta que los proponentes deben presentar:

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación. El cumplimiento de los presentes requisitos no es ponderable, por lo cual, la verificación de la entidad respecto de los requisitos habilitantes será: CUMPLE o NO CUMPLE.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en esta invitación y su forma de evaluar será: CUMPLE o NO CUMPLE, convirtiéndose en condiciones del oferente y no de la oferta y por ello son indispensables

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

1.	FACTOR JURÍDICO	HABILITADOR	
2.	FACTOR TÉCNICO	HABILITADOR	
	EXPERIENCIA	HABILITADOR	
3.	ASPECTO ECONÓMICO	EVALUATIVO	
	PRECIO	100	PUNTOS

CAPACIDAD JURÍDICA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los

cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por La Entidad, en el Estudio Previo y en la Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso y suscribir el contrato que de él se derive. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en los artículos 117 y 196 del Código de Comercio Colombiano, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso y suscribir el contrato que de él se deriva.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en este numeral. Tratándose de personas jurídicas extranjeras el requisito de capacidad se verificará teniendo en cuenta la ley aplicable en la jurisdicción de constitución de la respectiva sociedad.

Las sociedades constituidas conforme a la ley de otro país y con domicilio principal en el exterior, de manera individual o como parte de una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal), podrán participar en el presente proceso de selección y presentar propuestas siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en esta invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en la presente Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, EL MUNICIPIO presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

El Municipio, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente Cumple o No Cumple con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA, según sea el caso, para las propuestas para su evaluación.

Por tratarse de un requisito habilitante, esta verificación no otorga puntaje, y se solicitarán los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la del representante legal según sea el caso

C. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

D. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

E. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y los lineamientos establecidos por la unidad administrativa para la contratación Colombia Compra eficiente, en cuanto a la plataforma SECOP II para su participación en el presente proceso. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros de este.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de esta. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Nota: si se presenta propuesta electrónica mediante una forma asociativa, el usuario que radique la propuesta deberá estar acreditado para dicha acción.

F. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición. Para lo cual deberá allegar certificado diligenciado para tal fin.

G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes, deberán acreditar por objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del proceso de contratación, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia de constitución de la firma de la persona jurídica.

En cualquier caso, los proponentes sea persona natural o jurídica Deberán tener registrada la siguiente actividad:

Código CIIU - Descripción

4663- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC EN MATERIA DE CONTRATACIÓN la Personería otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del

artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

H. Registro Único Tributario

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, por la cual adopta se adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en:

4663- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

I. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a los formatos establecidos en el anexo 4 y 5 de los pliegos de condiciones, así:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, donde acredite el pago de los (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica conforme a los términos mencionados anteriormente.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según

corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la personería municipal, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

J. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El oferente, sea persona natural o jurídica deberá allegar Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona Natural y/o del Representante legal de la firma Oferente. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal deberá allegar los antecedentes disciplinarios y fiscales de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la personería Municipal de San José de Cúcuta.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la personería Municipal para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo 6 del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos

habilitantes de la Invitación Pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

N. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

Los interesados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los registrados en la certificación. El certificado deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a 30 días.

REQUISITO HABILITADOR DE EXPERIENCIA CUMPLE/ NO CUMPLE

A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la entidad le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga la entidad, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. La personería, se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

Si se aportan contratos de derecho privado suscrito entre particulares, deberán aportarse las respectivas facturas que acrediten el cumplimiento del contrato, así como su respectiva acta de liquidación para acreditar que el mismo se encuentra ejecutado.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA

Para acreditar su experiencia los proponentes podrán presentar MAXIMO (02) contratos cuya sumatoria de sus cuantías individuales sea iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación y su objeto corresponda o guarde relación con el suministro o venta de ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN, Dentro de los contratos aportados como experiencia general, se debe acreditar el suministro de:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la siguiente sección del

pliego:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de servicio contratado debidamente suscrito por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; y para aquellos contratos que se encuentran en ejecución se deberá allegar una certificación de experiencia con recibo a satisfacción de quien corresponda con corte a la anualidad vencida, en la cual el contratante certifique expresamente la cuantía y objeto del contrato efectivamente ejecutados.
D. Copia del contrato o aceptación de la oferta.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. facturación y certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, manifestando que dicha garantía cubrirá lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

1. Calidad de los bienes a suministrar.
2. Término de la garantía no inferior a un (01) año.
3. Reemplazará totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación en un plazo máximo de doce (12) horas, contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato sin costo alguno durante el término de la garantía, para la entidad contratante.

GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato. Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación al secretario general, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CERTIFICACIÓN GARANTÍA DIRECTA

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, en la cual certifique su compromiso de garantía directa, como distribuidor autorizado de la marca, para lo cual las reposiciones se tramitarán directamente con el oferente sin necesidad de tramite y/o gestión alguna con la marca.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS BIENES

Los proponentes deberán certificar por escrito, la disponibilidad inmediata de los elementos a entregar. Por ende, la evaluación del cumplimiento de este criterio se realizará mediante visita técnica al establecimiento por parte del comité técnico evaluador, en la cual validará la existencia en stock de las unidades a adquirir.

FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad en el servicio.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Establecimiento de Comercio en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, legalmente constituido y de su propiedad.	
SEDE	El contratista seleccionado debe tener en San José de Cúcuta sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual	

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil. Cuando se trate de proponentes plurales, alguno de los integrantes podrá acreditar dicho requisito con el fin de garantizar la calidad del servicio.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "condiciones" en la plataforma electrónica SECOP II.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la plataforma SECOP II en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II

14. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora

señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO, el cual se tomara de la sumatoria de los valores individuales, sin embargo en la plataforma secop II y en el formato económico deberá indicar que el valor total de la propuesta es el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación, so pena de rechazo.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16. INFORME DE EVALUACIÓN

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador le corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, el cual será designado por el ordenador del gasto, dicho comité recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según lo contemplado en el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

17. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de San José de Cúcuta debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate,

la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

18. ADJUDICACIÓN PARCIAL

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

19. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

20. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para la presentación de la propuesta:

a) Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

b) La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

c) Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

d) En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

e) La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

f) Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona

jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

g) Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

h) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

i) Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta en ningún caso será responsable de los mismos.

j) la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

k) Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

l) Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

m) Las ofertas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

n) La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

o) La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

21. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales de rechazo de las propuestas:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.

c. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

d. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.

e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".

f. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O cuando dentro de la misma oferta se presenten varios formatos de oferta económica. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.

g. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran o cuando el usuario de secop que presenta la oferta no es el apoderado o facultado para hacerlo.

h. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

i. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

j. Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.

k. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.

l. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.

m. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

n. Cuando no se indique el valor de la oferta conforme lo establecido por la entidad, tanto en plataforma secop II, como en el anexo economico

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. No se presente ninguna propuesta.
c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.

25. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

26. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el período de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

27. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, el cual se anexa al presente estudio previo.

28. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, bajo la modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Proyecto: Alvaro Edgar Hernandez Parra
Asesor Jurídico – Contratista.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ANEXOS

Todos los anexos constituyen o guías o modelos a seguir por tanto cualquier modificación es aceptada siempre y cuando no modifique las condiciones de la invitación.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ANEXO
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
Secretaria de _____
San José de Cúcuta

El suscrito_____de conformidad con lo requerido en la **xxxxxxxxxxxx**, cuyo objeto es(objeto) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., conforme a la descripción y especificaciones técnicas, relacionados en los estudios previos, hacen parte integral de la presente convocatoria, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:
Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos previos y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la **SECRETARIA DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades latotalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los estudios previos, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación a ofertar y documento de estudios previos.

Que de acuerdo con lo establecido en la invitación a ofertar y documento de estudios previos, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo losresultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales inhabilidad o incompatibilidad
previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no seencuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____con cedula de ciudadanía No._____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el municipio de San José de Cúcuta. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligacionescontractuales en el término establecido en la presente invitación.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (nos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública.De ustedes

atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: **FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
*FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:*_____.
C.C

ANEXO

MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Yo_____identificado (a) con c.c_____de_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece elCódigo Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombianode Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en_____a los ()_____del mes de_____de _____

FIRMA.....

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO

MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL YPARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de lacompañía) identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo,_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de RevisorFiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en_____, a los ()_____del mes de_____ FIRMA.....

.....

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 5 EXPERIENCIA
ACREDITADA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTASECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
STM-MC-002-2025

No.	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DELCONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN	FECHAS (día/mes/año)		
						INDEPENDIENTE - CONSORCIO- U.T.			FECHA DE TERMINACION

ANEXO No. 6

MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

(Ciudad y fecha)

Señores
SECRETARIA DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Referencia: **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón socialdel integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemosconvenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la referencia cuyo objeto es el(XXXXXXXXX), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (nombre completo del U/T)
2. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución y un (01) año más.
3. LA U/T está integrado por:

N O M B R E PARTICIPACIÓN

El representante de la UNIÓN TEMPORAL es (indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidadpara contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

7. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección_____
Teléfono_____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2021.

Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

Integrante 3 Integrante 4
Representante Legal Representante Legal

Anexo No. 7

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Señores
SECRETARIA DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

(Ciudad y fecha)

REFERENCIA: Proceso **xxxxxxxxxxxxxxxx**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y_____, (nombre del Representante Legal) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (01) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono_____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 2021

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO
FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Leyes 590 de 2000, 905 de 2004 y 1450 de 2011 de 2004, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021estas se clasifican así:

- **Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con el TÍTULO IV APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN - CAPÍTULO II INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021 en el artículo 5 establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un "X" donde corresponda, así como deberá acompañado de los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
NUMERO DE TRABAJADORES			
ACTIVOS TOTALES EN SMMLV			

ANEXAR: Lo exigido en el Numeral 9 de la Invitación Pública.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales (integrados únicamente por MIPYMES), cada integrante deberá diligenciar esta información.

Atentamente, Nombre o Razón Social del Proponente (MIPYME): _____
Nombre del Representante Legal (MIPYME): _____
Nombre y firma del contador o Revisor Fiscal: _____
Tarjeta No. _____

NOTA: Este formato aplica en caso de desempate

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

OBJETO:	2025N-135 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

REQUERIMIENTOS ENTIDAD				RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
	DEMARCACIONES - IMPRIMANTE.			
1	IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, 45% SOLIDOS POR VOLUMEN	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	PINTURA ACRÍLICA			
2	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, AMARILLA.	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
3	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, BLANCO.	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
4	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, ROJO	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
5	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, AZUL	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
6	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, VERDE	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
7	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, NARANJA	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
8	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, AMARILLA.	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
9	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, BLANCO.	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
10	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, ROJO	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
11	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, AZUL	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
12	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, VERDE	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
13	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, NARANJA	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	DEMARCACIONES - RESINA TERMOPLÁSTICA.			
14	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA	BULTO	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
15	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	BULTO	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
16	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA AZUL	BULTO	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
17	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA ROJO	BULTO	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
18	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA NARANJA	BULTO	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	DEMARCACIONES - PINTURA PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO.			
19	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO BLANCO METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
20	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO AMARILLO METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
21	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO AZUL METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
22	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO VERDE METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
23	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO ROJO METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
24	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO NARANJA METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	DEMARCACIONES - PINTURA PLÁSTICO EN FRÍO LLANA			
25	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO BLANCO METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
26	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO AMARILLO METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
27	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO AZUL METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
28	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO VERDE METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
29	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO ROJO METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
30	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO NARANJA METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	DEMARCACIONES - OTROS			
31	SUMINISTRO DE ANTIDESLIZANTE PARA MARCAS VIALES SEGÚN NORMA NTC 2072 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	BULTO	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
32	SUMINISTRO DE DISOLVENTE AROMATICO XILOL	TAMBOR	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
33	SUMINISTRO DE MICROESFERA DE VIDRIO TIPO 1 O SUPERIOR PRESENTACIÓN 25 KG	BULTO	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
34	SUMINISTRO DE PEGANTE PARA DISPOSITIVOS VIALES 1.5 KG	BULTO	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	SEÑALES VERTICALES			
35	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARÍA E INFORMATIVA DE **45 CM**, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
36	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARÍA E INFORMATIVA DE **45 CM**, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ANGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$

37	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARÍA E INFORMATIVA DE **45 CM**, LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM) Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV, PEDESTAL EN ANGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
38	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 45 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
39	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 45 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
40	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 45 CM, EN LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM) Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
41	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE **60 CM**, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
42	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
43	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM) Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
44	SUMINISTRO DE SEÑAL DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
45	SUMINISTRO DE SEÑAL DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
46	SUMINISTRO DE SEÑAL DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM) Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
47	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 75 CM, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
48	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
49	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM) Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
50	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
51	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
52	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM) Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
53	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47, SP-47A DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
54	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47, SP-47A DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
55	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47, SP-47A DE 75 CM, LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
56	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SP-47/SR, SP-47A /SR DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
57	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SP-47/SR, SP-47A /SR DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
58	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47 B Y SP-46 B 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. CUENTAN CON DISPOSITIVOS OPTO ELECTRÓNICOS LUMINISCENTES (LED) LARGA VIDA, CON PANEL SOLAR (OPERACIÓN 7X24)	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
59	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47 B Y SP-46 B 75 CM, EN LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. CUENTAN CON DISPOSITIVOS OPTO ELECTRÓNICOS LUMINISCENTES (LED) LARGA VIDA, CON PANEL SOLAR (OPERACIÓN 7X24).	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$

60	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 90 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
61	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 90 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
62	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 120 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
63	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-54, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
64	SUMINISTRO DE SEÑAL INFORMATIVA SI-27, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
65	SUMINISTRO DE SEÑAL INFORMATIVA SI-27, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
66	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 100 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
67	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 100 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
68	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 100 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
69	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 125 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
70	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 125 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
71	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 125 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
72	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 147 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
73	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 147 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
74	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 147 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
75	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX TIPO SI26 - SR39/SR-38, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
76	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 75 X 25 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
77	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 75 X 25 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
78	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 75 X 25 CM, LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
79	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 90 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
80	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 90 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
81	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 90 X 30 CM, LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
82	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-30 CON BALIZA DESTELLANTE DE PANEL SOLAR, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
83	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-30 CON BALIZA DESTELLANTE DE PANEL SOLAR, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
84	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-30 CON BALIZA DESTELLANTE DE PANEL SOLAR, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$

85	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 45 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
86	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 45 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
87	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 45 X 30 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
88	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 50 X 40 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
89	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 50 X 40 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
90	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 50 X 40 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
91	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 75 X 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
92	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 75 X 60 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
93	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DOBLE O DUPLEX DE 45 X 57,5 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
94	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DOBLE O DUPLEX DE 50 X 76 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
95	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 75 X 114 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
96	SUMINISTRO DE MARCADOR SENCILLO DE OBSTÁCULO (DOL) 80 X 15 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
97	SUMINISTRO DE MARCADOR SENCILLO DE OBSTÁCULO (DOL) 80 X 15 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
98	SUMINISTRO DE MARCADOR SENCILLO DE OBSTÁCULO (DOL) 80 X 15 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
99	SUMINISTRO DE MARCADOR DOBLE O DUPLEX DE OBSTÁCULO (CHEVRON) 80 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
100	FABRICACIÓN, SUMINISTRO DE MARCADOR DOBLE O DUPLEX DE OBSTÁCULO (CHEVRON) 80 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
101	SUMINISTRO DE TABLEROS EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, MATERIAL REFLECTIVO TIPO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PARA SEÑALES SP-SR-SI, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	M^2	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
102	SUMINISTRO DE PEDESTAL SENCILLO EN ÁNGULO PARA SEÑALES SP-SR-SI (POSTE SENCILLO PARA TABLEROS IGUALES O MENORES A 75 X 100 CM). CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - DELINEADORES DE PISO O ELEVADOS			
103	SUMINISTRO DE TACHAS REFLECTIVAS. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
104	SUMINISTRO DE TACHAS REFLECTIVAS CON ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
105	SUMINISTRO DE TACHAS ELECTRÓNICAS CON PANEL SOLAR DE SILICONA CUERPO EN ALUMINIO, ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM, COLORES: BLANCO, ROJO, AZUL, AMARILLO; FLASHEO VARIABLE O FIJO, CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
106	SUMINISTRO DE ESTOPEROLES PLÁSTICOS, DE 10 CM DE DIÁMETRO Y 2 CM DE ALTURA, DE ACUERDO CON NTC 4745 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
107	SUMINISTRO DE ESTOPEROLES PLÁSTICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁIV O SUPERIORMA 2 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM, DE ACUERDO CON NTC 4745 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN. CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
108	SUMINISTRO DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁIV O SUPERIORMA 2 CM DE ALTURA, CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM, DE ACUERDO CON NTC 4745 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$

109	SUMINISTRODE TACHÓN EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y MATERIAL RETROREFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR (TIPO PIRAMIDAL CON BASE RECTANGULAR, CON INCRUSTACIÓN AL PAVIMENTO, ALTURA MÁIV O SUPERIORMA DE 6 CM, ANCHO DE 15 CM Y LARGO 25 CM). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
110	SUMINISTRO DE BORDILLO TRASPASABLE EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO (TIPO PIRAMIDAL, DIMENSIONES: ALTURA MÍNIMA DE 8 CM, ANCHO DE 15 CM Y LARGO 40 CM). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
111	SUMINISTRO DE BOYA METÁLICA DE COLOR AMARILLO, CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CON LENTES REFLECTANTES (DIMENSIONES MÁIV O SUPERIORMAS: DE 10 CM DE ALTURA Y 24 CM DE BASE).	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
112	SUMINISTRO DE BOYA PLÁSTICA DE COLOR AMARILLO, CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CON LENTES REFLECTANTES (DIMENSIONES MÁIV O SUPERIORMAS: DE 10 CM DE ALTURA Y 24 CM DE BASE).	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - DELINEADORES VERTICALES Y MARCADORES DE OBSTÁCULOS.			
113	SUMINISTRO DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE CONSTRUIDO EN MATERIAL SINTÉTICO FLEIV O SUPERIORBLE DE COLOR AMARILLO CON TRES BANDAS DE 7,5 CM EN PAPEL REFLECTIVO BLANCO TIPO IV O SUPERIOR, ALTURA MÍNIMA 70 CM, DIÁMETRO MÍNIMO DE 8 CM. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
114	SUMINISTRO DE HITO DE VÉRTICE EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AZUL CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y MATERIAL RETRORREFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR EN LA PARTE SUPERIOR (TIPO SEMICILÍNDRICO CON INCRUSTACIÓN AL PAVIMENTO, ALTURA MÁIV O SUPERIORMA DE 1,20 M A 1,35 M, ANCHO DE 1,0 M A 1,2 M DE ACUERDO CON LA FIGURA 5-13 RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
115	SUMINISTRO DE HITO DE ARISTA. EN FORMA (PLANA, CIRCULAR, RECTANGULAR, OVALADA O FORMA DE A), CONSTRUIDO EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD O SIMILAR, CON UN ELEMENTO RETROREFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
116	BOLARDO BAJO EN HIERRO M62	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
117	BOLARDO ALTO EN HIERRO M63	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - REDUCTORES DE VELOCIDAD, RESALTOS.			
118	SUMINISTRO DE RESALTO PORTÁTIL DE CAUCHO O PLÁSTICO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO CON ANCHO MÍNIMO DE 30 CM Y ALTURA ENTRE 5 CM Y 8 CM. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	M	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
119	SUMINISTRO DE RESALTO TIPO COJÍN EN PLÁSTICO O CAUCHO CON DIMENSIONES LARGO ENTRE 2 M Y 3 M, ANCHO ENTRE 1,6 M Y 1,8 M Y ALTURA MÁIV O SUPERIORMA ENTRE 6,0 CM Y 7,5 CM. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	PASOS PEATONALES			
120	SUMINISTRO DE BALIZA LUMINOSA ELEVADA (LUZ INTERMITENTE DE COLOR AMARILLO) DIMENSIONES DE ACUERDO CON LA FIGURA 6 -14 DE RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
121	MALLAS PEATONALES – SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA CON PINTURA TIPO POLIÉSTER COLOR VERDE, CON DIÁMETRO DEL ALAMBRE MÍNIMO DE 4,5 MM Y POSTE TUBULAR O CUADRADO DE MÍNIMO 6 CM X 6 CM, DE EMPOTRAR, CON MÓDULOS DE ALTURA MÍNIMA DE 2,08 M Y ANCHO 3,00 M Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN. INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA EL POSTE TUBULAR CON CONCRETO REFORZADO.	M	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	HERRAMIENTA MENOR			
122	SUMINISTRO DE GENERADOR A GASOLINA DE 6.000 WATTS 120V / 240V / 12V FUJITA, O DISEL CON ESPECIFICACIONES ELECTRICAS O SUPERIORES	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
123	SUMINISTRO DE ROTOMARTILLO 120 VOLTIOS, 8.6 AMPERIOS O SIMILAR CAPACIDAD DE BROCA 1 1/8" DE ALTO RENDIMIENTO GARANTÍA MINIMA 3 AÑOS.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
124	BROCA PARA TALADRO ACORDE AL ÍTEM 123 AVALA POR EL FABRICANTE DIAMETRO 5/8	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
125	PALADRAGA CON MANGO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD.	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
126	PALA CON MANGO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
127	BARRAS FORJADAS LONGITUD MINIMA 1,80 MTS INCLUYE TEMPLADO	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
128	CARRETILLA ANTIPINCHAZO 3.5 CON TOLVA PLASTICA TIPO BELLOTA O SIMILAR	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
129	ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARAR DE 1 1/2" X 40 MTS	UNIDAD	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
130	PLANTILLA PARA DEMARCACIÓN VIAL ACORDE A MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, INCLUYE ARTES MARCOS Y ELEMENTOS PARA APLICACIÓN DE PINTURAS LÍQUIDAS.	M2	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
131	PLANTILLA PARA DEMARCACIÓN VIAL ACORDE A MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, INCLUYE ARTES MARCOS Y ELEMENTOS PARA APLICACIÓN DE PINTURAS POR ESTRUCIÓN	M2	1	$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$
	TOTAL, INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR		131	0

Nombre del proponente: _____

Nombre del representante legal _____

Cédula de representante legal _____

NIT: _____

Correo electrónico _____

Ciudad: _____

valot total de la propuesta: _____

Firma del proponente o representante legal